INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-484f-c6ae-f118-eadf-7a2b-3086-ff3a-9656 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Asunto: *Actuación preventiva y operativa de los Centros de Gestión de Tráfico en materia de incendios forestales en su ámbito de actuación*

ESCRITO DIRECTRIZ MOV-2026/11

Con la llegada de las altas temperaturas y la disminución de precipitaciones provocada en gran parte por el cambio climático, se incrementa el riesgo de incendios forestales. Es de especial importancia informar a los ciudadanos sobre esta situación y llamar a la responsabilidad de toda la población en la prevención de los incendios forestales que implica la movilización de importantes medios humanos y materiales, resultando imprescindible la colaboración de todos las Administraciones y agentes implicados.

Las acciones a llevar a cabo pueden ser tanto de carácter preventivo como operativo, participando la Dirección General de Tráfico (en adelante, DGT) en ambas, dentro de sus competencias recogidas en los Artículos 5 y 6 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el resto de normativa de aplicación.

La existencia de una incidencia asociada a incendio forestal puede requerir la activación de medidas urgentes de regulación y gestión del tráfico en función del impacto que tenga sobre la movilidad, con la implicación directa de la Dirección General de Tráfico en coordinación con el resto de Administraciones, resultando de gran relevancia la difusión de la información en materia de afección a la circulación para el conjunto de usuarios de las vías.

Es objeto de este Escrito Directriz concretar las actuaciones de la DGT con el fin de garantizar la adecuada adopción de medidas preventivas, operativas y en materia de comunicación, principalmente durante la época estival, si bien como últimamente se viene observando la atemporalidad de los incendios forestales que con frecuencia pueden darse en cualquier época del año, obligará a actuar de la misma forma en caso de que se produzcan.

Tras la celebración el 25 de mayo de 2026 de la reunión del Comité Estatal de Coordinación de Incendios Forestales y en relación con las actuaciones de la DGT en este ámbito, se trasladan las siguientes directrices generales de actuación que mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por escrito directriz.

El presente escrito directriz entrará en vigor el día de su publicación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD

Juan José Arriola Ballesteros

CSV : GEN-484f-c6ae-f118-eadf-7a2b-3086-ff3a-9656
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JUAN JOSÉ ARRIOLA BALLESTEROS | FECHA : 01/06/2026 10:45 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-484f-c6ae-f118-eadf-7a2b-3086-ff3a-9656 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

I. Criterios Generales

Resulta fundamental supervisar y reforzar con los distintos actores implicados **la necesidad e importancia del traslado inmediato a la DGT, a través de medios telemáticos (LINCE) y a través de la red SIRDEE, de las decisiones operativas de corte y/o restricciones aplicadas**, de cara a disponer de información sobre el estado de la red e informar al ciudadano a través de los distintos canales de difusión: radio tráfico, página web de laDGT, Twitter, teléfono 011, así como para publicar esta información en el Punto de Acceso Nacional de Información de tráfico (en adelante, NAP). De esta forma, adicionalmente los proveedores privados de servicios de información de tráfico y movilidad (ej. Google, Waze, etc.) pueden también poner a disposición de sus usuarios esta información en tiempo real.

A tenor de lo anterior, y como dispone la directiva ITS y sus reglamentos de desarrollo, **cualquier circunstancia que provoque alguna afección sobre la vialidad deberá conllevar el alta inmediata en el sistema LINCE**, velándose por su actualización y normalización, para así garantizar la veracidad y disponibilidad de la información del estado de la red y del tráfico en tiempo real.

II. Actuaciones en materia preventiva

1. De manera complementaria a las indicaciones que se pudieran dirigir por parte de la Subdirección General de Gestión de la Movilidad y Tecnología relativas a señalización en Campaña de prevención de incidencias forestales, y sin perjuicio de los avisos que a través de distintas vías se puedan recibir, se consultará periódicamente por parte de los Centros de Gestión del Tráfico la información existente relativa a incendios forestales en la página de la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior en lo relativo a mapa de previsión de riesgo de incendios y resúmenes de incidencias registradas durante las últimas 24 horas, así como consulta diaria a la Red de Alerta Nacional (RAN).

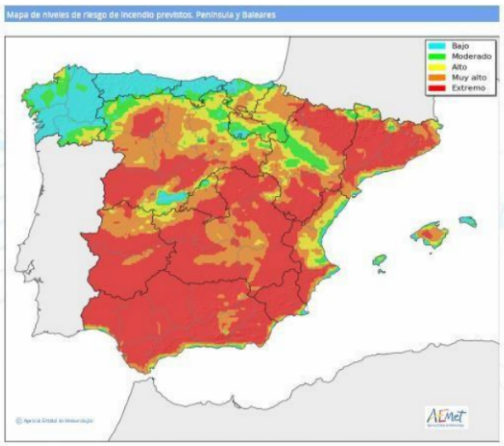

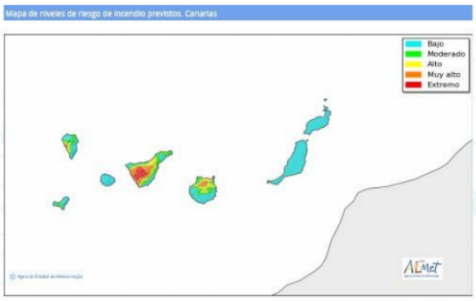

CSV : GEN-484f-c6ae-f118-eadf-7a2b-3086-ff3a-9656
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JUAN JOSÉ ARRIOLA BALLESTEROS | FECHA : 01/06/2026 10:45 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-484f-c6ae-f118-eadf-7a2b-3086-ff3a-9656 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

2. En relación con el punto anterior, se prestará especial atención desde los Centros de Gestión de Tráfico al despliegue de señalización en Paneles de Mensaje Variable durante los periodos en que se mantenga la alerta de riesgo extremo en nivel rojo o naranja.

(Opcional con texto en inglés)

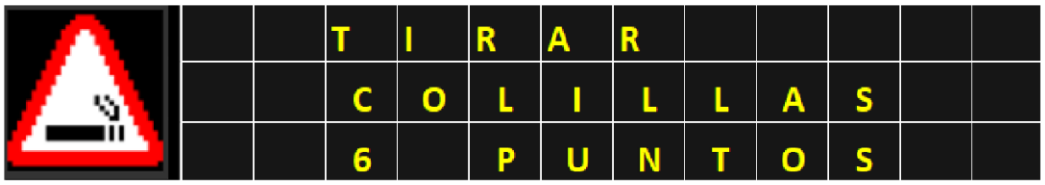

3. De manera complementaria, y en entornos especialmente sensibles o de especial riesgo, por parte del Director del Centro de Gestión se establecerán planes de señalización específicos en ámbitos concretos temporales o espaciales que aborden posibles factores de riesgo desencadenantes de incendios forestales, dando cuenta a la Subdirección de Gestión de la Movilidad y Tecnología, el Jefe Provincial de la(s) provincia(s) afectada(s) y al Jefe Provincial Coordinador de la Zona.

III. Actuaciones en materia operativa

1. Si se observara por el circuito de cámaras CCTV operadas por los Centros de Gestión del Tráfico cualquier incidencia que pudiera devenir en un incendio forestal (humos en mediana o zonas próximas a las vías) se procederá a dar aviso al 112, al titular de la vía y a la empresa de mantenimiento integral de la vía y a la ATGC, realizándose un posterior seguimiento de las actuaciones desarrolladas sin perjuicio de las posibles actuaciones complementarias protocolizadas.

CSV : GEN-484f-c6ae-f118-eadf-7a2b-3086-ff3a-9656
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JUAN JOSÉ ARRIOLA BALLESTEROS | FECHA : 01/06/2026 10:45 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-484f-c6ae-f118-eadf-7a2b-3086-ff3a-9656 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

2. Ante la existencia de incendios forestales que pudieran implicar la necesidad de actuaciones en el ámbito de la movilidad, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

    a. Se desarrollarán actuaciones bajo los principios de prevención y seguridad, prestando especial atención a la posible afección a la red de alta capacidad, en coordinación con la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y la Unidad de Medios Aéreos (UMA).

    b. En caso de necesidad, se valorará el establecimiento de cortes preventivos en nudos donde existan alternativas de enrutamiento de largo recorrido. También podrán establecerse restricciones para vehículos pesados con posibilidad de desvío a áreas de servicio con capacidades de embolsamiento.

3. En caso de que la incidencia pudiera provocar una disminución de la visibilidad, dentro del ámbito de aplicación con Paneles de Mensaje Variable, se procederá a informar de la misma a los usuarios de la vía a través de los Paneles de Señalización Variable.

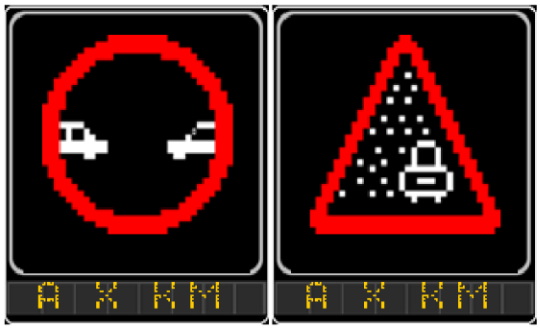

4. En caso de especial gravedad, esta señalización podrá ser reforzada por los elementos de señalización variables portátiles existentes en el ámbito de los diferentes contratos de los Centros de Gestión del Tráfico. Igualmente se valorará el despliegue de cámaras móviles y movilización de medios aéreos de apoyo a la regulación, control y gestión del tráfico (helicópteros y drones (RPAS/UAS)).

CSV : GEN-484f-c6ae-f118-eadf-7a2b-3086-ff3a-9656
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JUAN JOSÉ ARRIOLA BALLESTEROS | FECHA : 01/06/2026 10:45 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-484f-c6ae-f118-eadf-7a2b-3086-ff3a-9656 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

5. Se reforzará la coordinación operativa con las Jefaturas Provinciales de Tráfico de las provincias limítrofes en las posibles zonas de afección de incendios forestales, poniendo en común, revisando y actualizando los tramos críticos, puntos de corte y embolsamiento, habilitación de vías de evacuación, desvíos de larga distancia, planes de señalización, disponibilidad y ubicación de medios, etc. manteniendo una continua comunicación con el Centro de Gestión de Tráfico, que a su vez establecerá el procedimiento de información a la población por las diferentes vías de difusión: radio tráfico, página web de la DGT, Twitter, teléfono 011 y servicios de proveedores privados de información de tráfico (ej. Google, Waze, etc).

   Los CGT que compartan tramo de una misma red viaria deberán estar en continua comunicación y coordinación.

6. En caso de incidencias que afecten a la red de alta capacidad o episodios de especial relevancia o gravedad, el Jefe Provincial de Tráfico mantendrá contacto con el Jefe del Subsector o Sector de Tráfico de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, con el Director del Centro de Gestión del Tráfico, con los Jefes Provinciales de provincias limítrofes (cuando sea necesario), y los titulares de las vías afectadas para, en base a la previsión y el análisis de las posibles vías que puedan verse afectadas, prever y compartir las medidas a adoptar (puntos de control y almacenamiento de vehículos, cortes preventivos, desvíos alternativos de larga distancia, habilitación de vías de evacuación, plan de señalización, dotación y ubicación de medios de señalización,...)

   Además, mantendrá contacto con el Jefe Provincial Coordinador y con el Director del CGT quien reportará a Subdirección General de Gestion de la Movilidad y Tecnología cualquier incidencia reseñable y solicitará en su caso, la colaboración que sea precisa.

   En caso de ausencia del Jefe Provincial, este deberá dejar designada la persona que asumirá esta responsabilidad poniéndolo en conocimiento del Jefe Provincial Coordinador, del Director del Centro de Gestión de Tráfico y de la Subdirección General de la Gestión de la Movilidad y Tecnología (a través de la dirección de correo sgmovilidad@dgt.es).

7. Ante la existencia de incendios forestales de severidad significativa o entornos especialmente sensibles, la Subdirección General de Gestión de la Movilidad y Tecnología convocará reuniones o videoconferencias de valoración sobre la afección a las vías y seguimiento, contando en las mismas con la presencia de las Jefaturas Provinciales de Tráfico y de los responsables de los Centros de Gestión de Tráfico.

8. Se tendrán en cuenta las previsiones contempladas en la Resolución vigente de de la Dirección General de Tráfico por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico, respecto a las exenciones a vehículos destinados a labores de extinción de incendios cuando vayan a prestar este servicio y a la distribución de combustibles a bases estacionales de aeronaves de lucha contra incendios.

CSV : GEN-484f-c6ae-f118-eadf-7a2b-3086-ff3a-9656
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JUAN JOSÉ ARRIOLA BALLESTEROS | FECHA : 01/06/2026 10:45 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-484f-c6ae-f118-eadf-7a2b-3086-ff3a-9656 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

IV. C. Aspectos Clave

En resumen, tanto en la fase preventiva como en la fase operativa se han de tener muy en cuenta estos **elementos esenciales**:

A. INFORMACIÓN EN LINCE

- En todo momento se mantendrá actualizado el estado de la circulación dando de alta, actualizando y dando de baja, cuando ha cesado, las incidencias mediante el sistema de información LINCE, única base de datos de la DGT sobre el estado de las carreteras y única información divulgable al exterior a través de los medios del Punto de Acceso Nacional de Información de Tráfico.

- Se procurará que la información incluya los desvíos establecidos y rutas alternativas principalmente en afecciones a vías de alta capacidad.

- Las incidencias serán dadas de alta en LINCE por los medios automáticos de alimentación o por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (ATGC) o por personal de los Centros de Gestión de Tráfico (CGT).

- Asimismo, se considera fundamental garantizar la rapidez del flujo de información sobre el estado de la red vial que puedan aportar las unidades de Guardia Civil no encuadradas en la ATGC. En consecuencia, el COTA debe recoger toda la información relativa a vialidad e incidencias y trasladarla inmediatamente vía LINCE.

- En el caso de detectar falta de concordancia de la información de LINCE con la realidad, el Jefe Provincial de Tráfico y los Centros de Gestión de Tráfico verificarán el correcto funcionamiento de la comunicación de incidencias en el ámbito provincial bajo su responsabilidad y, en su caso, adoptará las medidas correctoras adecuadas.

B. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS CON LA MÁXIMA ANTICIPACIÓN TEMPORAL Y ESPACIAL

- Los desvíos, embolsamientos devehículos y cortes de carreteras para evitar el acceso a zonas de riesgo, son las herramientas de gestión de la circulación existentes para minimizar las consecuencias sobre el tráfico de un incidente forestal y deberán tomarse con la suficiente anticipación temporal y espacial para garantizar la seguridad vial yla seguridad de los ocupantes de los vehículos en las inmediaciones de zonasafectadas. La máxima que ha de guiar estos trabajos es la prevención de situaciones de riesgo por circulación permitida en zonas afectadas o que se pueden ver afectadas en un corto espacio de tiempo.

CSV : GEN-484f-c6ae-f118-eadf-7a2b-3086-ff3a-9656
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JUAN JOSÉ ARRIOLA BALLESTEROS | FECHA : 01/06/2026 10:45 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-484f-c6ae-f118-eadf-7a2b-3086-ff3a-9656 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

C. MÁXIMA INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS

- A TRAVÉS DE LOS CANALES ESTABLECIDOS, Y ESPECIALMENTE EN LOS PANELES DE MENSAJE VARIABLE, para materializar las medidas preventivas y correctivas que se establezcan en la carretera, informando con anticipación suficiente de la zona afectada para que los conductores puedan utilizar itinerarios alternativos o de desvío que minimicen los efectos de la incidencia sobre la circulación.

- El estado de las vías y carreteras afectadas estará accesible en la página web de la Dirección General de Tráfico en el visor disponible en https://etraffic.dgt.es/etrafficWEB/

D. MÁXIMA COORDINACIÓN

- Los actores implicados coordinarán acciones de manera que se garanticen los principios de prevención y seguridad enunciados, que son la base de la actuación de la DGT.

E. CUADROS DE MANDO

- Los CGT obtendrán de LINCE la relación de carreteras afectadas por incendios manteniéndola actualizada para su difusión entre los responsables.

CSV : GEN-484f-c6ae-f118-eadf-7a2b-3086-ff3a-9656
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JUAN JOSÉ ARRIOLA BALLESTEROS | FECHA : 01/06/2026 10:45 | Sin acción específica